



## *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL CONGRESO  
CONSTITUYENTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES  
DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Considerando que la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, entre sus objetivos ha señalado el pugnar permanentemente por la formación de una amplia cultura sindical de los Servidores Públicos, para desarrollar y consolidar la ideología y la solidaridad de clase, así como el de impulsar acciones para lograr una mayor afiliación de Sindicatos de Servidores Públicos a la propia Central.

Considerando que en términos de lo previsto por las Fracciones XIV y XV del Artículo 34 de sus disposiciones estatutarias, es facultad de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, intervenir en la formación de Sindicatos de nueva creación, vigilando y promoviendo empeñosamente que al formularse los Estatutos internos del Sindicato, su declaración de principios y sus disposiciones, sean congruentes con los principios de la Revolución Mexicana y que no contravenzan las normas estatutarias de la Federación.

Considerando que por decreto Presidencial de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 1993, se creó el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo en su artículo 13 que el Régimen Laboral al que se sujetará el Instituto, será el que se establece en el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y sus disposiciones reglamentarias.



# *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*

Considerando que a efectos de salvaguardar y hacer respetar íntegramente los derechos laborales de los trabajadores de dicha Dependencia, es menester contar con la representación en la forma y términos que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, misma que define a los Sindicatos como Asociaciones de trabajadores que laboran en una misma Dependencia constituídas para el mejoramiento, estudio y defensa de los intereses comunes, siendo derecho de todos los trabajadores de base formar parte del Sindicato correspondiente.

Considerando que un importante número de trabajadores de base del Instituto ha solicitado a esta Federación su participación y apoyo a efecto de constituir el Sindicato respectivo, con fundamento en las consideraciones que anteceden y de conformidad a lo previsto en los Artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72 y demás relativos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 7 Fracciones I y X, 30 y 34 Fracciones I y II del Estatuto de esta Federación, se

## C O N V O C A

A todos los trabajadores de base del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para la celebración del Congreso constituyente del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que tendrá verificativo el día 24 de mayo de 1995, en el Auditorio del Instituto, el que se sujetará a las siguientes:

## B A S E S

De la Sede y Fecha

Primera.- El Congreso constituyente del Sindicato Unico de

# *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*



trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, tendrá verificativo a las 09:00 hrs. del día 24 de mayo de 1995 en el Auditorio del propio Instituto, sito en el primer piso de Periférico Sur 3106, Col. San Jerónimo Aculco, México, Distrito Federal.

## **De la Integración**

**Segunda.-** Tendrán derecho a participar en el Congreso constituyente todos los trabajadores de base del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, debiendo en todo caso identificarse con la correspondiente credencial del Instituto.

**Tercera.-** El Congreso constituyente será instalado por el Comité Ejecutivo Nacional de esta Federación.

**Cuarta.-** El quorum para la instalación y funcionamiento del Congreso constituyente, se integrará por lo menos con las dos terceras partes de los trabajadores de base del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, debiendo verificarse la asistencia con el padrón que se integra con las nóminas del propio Instituto.

**Quinta.-** El Congreso constituyente elegirá de entre los trabajadores asistentes una Mesa de Debates que se integrará con: Un Presidente, Un Secretario y Dos Escrutadores.

**Sexta.-** Los asuntos materia del Congreso, se tratarán en el Pleno de la Asamblea o a través de mesas de trabajo, según se determine.

**Séptima.-** Las votaciones serán económicas, nominales o directas y secretas, según lo determine el Congreso.

**Octava.-** Para que los acuerdos del Congreso tengan validez

# *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*



se requiere la aprobación de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los trabajadores que asistan al mismo.

**NOVENA.**— Siendo el principal objetivo del Congreso la creación del Sindicato, la Mesa de Debates en primer lugar someterá a la consideración de la Asamblea el acuerdo sobre la constitución del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. A continuación se procederá a la Aprobación de los Estatutos del Sindicato y después se efectuará la elección del Comité Ejecutivo del Sindicato.

**DECIMA.**— La elección del Comité Ejecutivo, Cuerpos Directivos y Representaciones, se hará mediante el sistema de Planillas.

**DECIMA PRIMERA.**— Podrán figurar como Candidatos en una Planilla los trabajadores de base que satisfagan los siguientes requisitos:

- I.- Ser Mexicano
- II.- Ser mayor de edad.
- III.- Saber leer y escribir.
- IV.- No desempeñar en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial algún puesto de confianza.

**DECIMA SEGUNDA.**— Es obligación de los integrantes de la Mesa de Debates del Congreso constituyente, levantar el acta por quintuplicado de las sesiones que se efectúen, la que deberá ser firmada por sus miembros.



# *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*

EL CONGRESO CONSTITUYENTE SE SUJETARA AL SIGUIENTE

## P R O G R A M A D E T R A B A J O

DIA 24 de Mayo de 1995

10:00 hrs.

- I.- Ceremonia de Iniciación del Congreso constituyente.
- II.- Lista de Asistencia de los trabajadores al Congreso constituyente del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- III.- Declaratoria de la existencia del quorum.
- IV.- Mensaje del C.Lic. Mario Martínez Martínez Subdirector de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- V.- Declaratoria de Inauguración del Congreso constituyente del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por el Lic. Héctor Valdés Romo, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE.

## R E C E S O

- VI.- Acuerdo sobre la constitución del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- VII.- Elección de la Comisión Dictaminadora de los Estatutos del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.



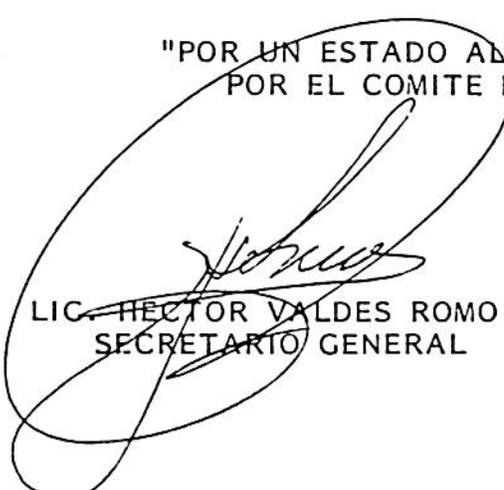
# *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*

## R E C E S O

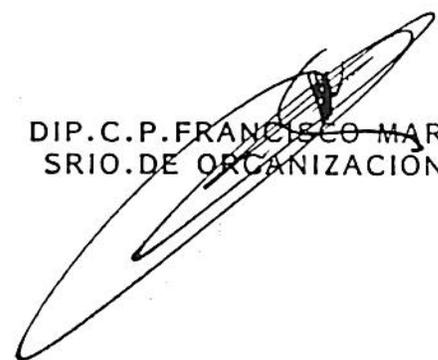
- VIII.- Dictamen de la Comisión Dictaminadora de los Estatutos del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- IX.- Elección del Comité Ejecutivo, Comisiones y Representaciones del Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- X.- Clausura del Congreso constituyente.

México, D.F. a 15 de mayo de 1995

"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"  
POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL



LIC. HECTOR VALDES ROMO  
SECRETARIO GENERAL



DIP. C.P. FRANCISCO MARTINEZ RIVERA  
SRIO. DE ORGANIZACION EN EL D.F.

HVR'jls.